



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2023 de fecha 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-019/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, A EFECTOS DE INCLUIR AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SITRASALIPS) COMO GREMIO SIGNATARIO.

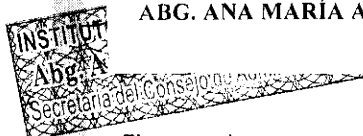
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1520/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de julio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 369/2023, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, A EFECTOS DE INCLUIR AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SITRASALIPS) COMO GREMIO SIGNATARIO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Viceministerio de Trabajo según Resolución VMT N° 67/23, de fecha 17 de febrero de 2023, ha homologado, legalizado y registrado el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto de Previsión Social y los Sindicatos SUTRAIPS, SENIPS, SAFIPS, SEODIPS, SINADIPS, SITRAIPS, SUPROFIPS, SINTRACIIPS, SIFAIPS, PAIPS y SEFAIPS;

Que, en consecuencia, en fecha 01 de marzo de 2023, fue publicada la Resolución C.A. N° 013-036/2023, "POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL "POR LA CUAL SE HOMOLOGA, LEGALIZA Y REGISTRA EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LOS SINDICATOS (SUTRAIPS); (SENIPS); (SAFIPS); (SEODIPS); (SINADIPS); (SITRAIPS); (SUPROFIPS); (SINTRACIIPS); (SIFAIPS); (PAIPS); (SEFAIPS)";

Que, por Nota, de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por el Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social (SITRASALIPS), en la cual manifiesta que de conformidad al Artículo 335° del Código Laboral, se adhiere al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, celebrado entre el Instituto de Previsión Social y los Sindicatos pactantes;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2023 de fecha 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-019/2023

Que, por Resolución VMT N° 53/23, de fecha 30 de enero de 2023, emitida por el Viceministerio del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SUTRASALIPS", resuelve: "Art. 1°.- *DISPONER la Inscripción Definitiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SITRASALIPS, dispuesta por Constancia de Inscripción Provisoria N° 30 de fecha 27 de octubre de 2022 y a los Integrantes de la Comisión Directiva, electos en la Asamblea General Constitutiva de fecha 28 de abril de 2022, de conformidad a los términos y con los alcances previstos en la presente Resolución. Art. 2°.- El mandato de la Comisión Directiva se extenderá por el plazo de 04 (cuatro) años, conforme lo señalado en el Artículo 29 del Estatuto Social*";

Que, por Nota PR/DTH N° 166/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, emitida por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se solicitó informe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre el Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social (SITRASALIPS);

Que, en respuesta a lo solicitado, mediante Nota I. N° 148/2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Departamento de Registro de Organizaciones Gremiales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informó lo siguiente:

"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SITRASALIPS

Última Comisión: Constancia de Inscripción Provisoria VMT N° 30, de fecha 27 de octubre de 2022.

Electas en: Asamblea General Constitutiva de fecha 28 de abril de 2022

Definitiva: Resolución VMT N° 53, de fecha 30 de enero de 2023

Mandato: 4 años

Secretaria General: Juana Ángela Ramona Centurión de Riveros

VIGENCIA: hasta el 28 de abril de 2026";

Que, adjunto a la Nota I. N° 148/23, remite la Constancia de Inscripción Provisoria VMT N° 30/2022, en el que se detalla cuanto sigue: "*...se deja constancia que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SITRASALIPS), ha presentado las documentaciones requeridas en el Artículo 294 del Código del Trabajo*". En

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ

LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2023 de fecha 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-019/2023

lo que respecta a los Miembros Directivos refiere en el Cargo de Secretaria General a la Sra. JUANA ÁNGELA RAMONA CENTURIÓN DE RIVEROS, con C.I. N° 2.012.781, y en los Datos Técnicos se visualiza como domicilio del Gremio "Calle Isaías Jara Pastore N° 5946, Barrio Loma Pytã, Mariano Roque Alonso, Departamento Central";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 495/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Dictámenes y Contrato de la Dirección Jurídica se concluyó lo siguiente: *"Por lo expuesto, se sugiere imprimir los trámites administrativos a fin de comunicar por escrito a la autoridad depositaria del Contrato Colectivo la intención de adherirse al CCCT por parte del Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social, siempre que la Máxima Autoridad Institucionales lo crea conveniente, en atención a lo que establece el Art. 13° inc. b) de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social y contemplado en el Código Laboral en sus artículos 330 y 335";*

Que, por Informe Técnico DSC/DS1 N° 11/23, de fecha 11 de julio de 2023, el Departamento Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social, remitió los antecedentes y puso a conocimiento de Gabinete de Presidencia lo expuesto precedentemente,

Que, por Providencia GP/N° 000468/2023, el Gabinete de Presidencia otorgó su parecer favorable a la solicitud de incluir al Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social (SITRASALIPS) como gremio signatario del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, a efectos de incluir al Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social (SITRASALIPS) como Gremio Signatario, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración, y el Director

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2023 de fecha 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-019/2023

de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la remisión de los antecedentes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----
- 3°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



ADENDA N° 1

CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I LAS PARTES, EL OBJETO Y MARCO LEGAL

Artículo 1°.- Ampliase el Art. 1° del CCCT suscrito en fecha 17 de febrero de 2023, y establécese que el siguiente Sindicato, también se considera como signatario del CCCT:

- Sindicato de Trabajadores de la Salud del Instituto de Previsión Social (SITRASALIPS), representado por la Sra. Juana Ángela Ramona Centurión de Riveros, fijando domicilio en Calle Isaías Jara Pastore N° 5946, Barrio Loma Pytã, Mariano Roque Alonso, Departamento Central, quien acredita su representación de conformidad a los estatutos sociales del Sindicato referido, debidamente registrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

